



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 FEB. 2024



VISTO: El Informe N° 34-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID; SisGeDo N° 3043526, de la Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Droga, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, Representante Legal de la Farmacia del hospital Departamental de Huancavelica, con Registro Único del Contribuyente – RUC. N° 20444054400, ubicado en Av. Andrés Avelino Cáceres s/n, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, quien solicita el Registro de Autorización Sanitaria de Químicos Farmacéuticos Asistentes:



Que, el artículo 16° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, dispone que, (...) **En caso de nueva dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de calidad o Químico Farmacéutico asistente, deben ser previamente comunicados al inicio de sus funciones por parte del establecimiento farmacéutico, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel regional (ARM). La comunicación debe ser suscrita por el propietario o representante legal del establecimiento farmacéutico y por el profesional que asume la dirección técnica, jefatura o Químico Farmacéutico asistente del mismo;**



Que, el artículo 41° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA, establece que las farmacias o boticas funcionan bajo la responsabilidad de un profesional Químico Farmacéutico, quien ejerce las funciones de Director Técnico, además pueden contar con Químico Farmacéutico Asistente;



Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFVS, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, evaluado el expediente presentado por M.I. Wendy POMPILIO CANDIOTTI, Representante Legal de la Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica; éste se encuentra conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por lo que, propone que se emita el acto administrativo de AUTORIZACIÓN SANITARIA DE QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE a los profesionales: Lady BENITO ENRIQUEZ, C.Q.F.P. N° 24900; Carmen Rosa ARISTO AVALO, C.Q.F.P. N° 09761; Elizabeth Rosario BOCANEGRA ARRATEA, C.Q.F.P. N° 20527; Luz Glenda PARI RUIZ, C.Q.F.P. N° 12607; Jackeline BOZA CCOYLLAR, C.Q.F.P. N° 26170; Judith Patricia VARILLAS POMASUNCO, C.Q.F.P. N° 17554; en el horario de labor de Lunes a Domingo de 07:00 a 13:00 horas; Nidia Cesia ALVARADO MIRANDA, C.Q.F.P. N° 17280; María Elizabeth CONDOR MUÑOZ, C.Q.F.P. N° 14786; Ana María HUANCA BORDA, C.Q.F.P. N° 17029; Kelly Ruth TORRES CONTRERAS, C.Q.F.P. N° 10732, en el horario de labor, de Lunes a Domingo de 13: a 19:00 horas; Rufino CAPANI HUAMAN, C.Q.F.P. N° 24918, en el horario de labor, de Lunes a Domingo de 19:00 a 01:00 horas; Noelia CUBA HUAROTO, C.Q.F.P. N° 10030, en el horario de labor, de lunes a domingo de 01:00 a 07:00 horas;



En uso de las facultades conferidas por el Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el registro como **QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE** para la Oficina Farmacéutica "FARMACIA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA", teniendo horario de atención, de **LUNES a DOMINGO las 24 horas**, ubicado en Av. Andrés Avelino Cáceres s/n, del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, siendo los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO DE LABORES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Q.F. Lady BENITO ENRIQUEZ, C.Q.F.P. N° 24900; ➤ Q.F. Carmen Rosa ARISTO AVALO, C.Q.F.P. N° 09761; ➤ Q.F. Elizabeth Rosario BOCANEGRA ARRATEA, C.Q.F.P. N° 20527; ➤ Q.F. Luz Glenda PARI RUIZ, C.Q.F.P. N° 12607; ➤ Q.F. Jackeline BOZA CCOYLLAR, C.Q.F.P. N° 26170; ➤ Q.F. Judith Patricia VARILLAS POMASUNCO, C.Q.F.P. N° 17554; 	Asignándoles el horario de labor, de Lunes a Domingo de 07:00 a 13:00 horas
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Q.F. Nidia Cesia ALVARADO MIRANDA, C.Q.F.P. N° 17280; ➤ Q.F. María Elizabeth CONDOR MUÑOZ, C.Q.F.P. N° 14786; ➤ Q.F. Ana María HUANCA BORDA, C.Q.F.P. N° 17029; ➤ Q.F. Kelly Ruth TORRES CONTRERAS, C.Q.F.P. N° 10732, 	Asignándoles el horario de labor, de Lunes a Domingo de 13:00 a 19:00 horas
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Q.F. Rufino CAPANI HUAMAN, C.Q.F.P. N° 24918, 	Siendo el horario de labor, de Lunes a Domingo de 19:00 horas a 01:00 a.m.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Q.F. Noelia CUBA HUAROTO, C.Q.F.P. N° 10030, 	Siendo el horario de labor, de lunes a domingo de 01:00 a 07:00 horas

Artículo 2°.- El incumplimiento de las normas sanitarias establecidas dará lugar a la aplicación de las Medidas de Seguridad Sanitaria y a las Sanciones Administrativas correspondientes. -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Oscar Alberto Zamiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 26699

OAZV/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-